



**REGLAMENTO
PROMOCIÓN “PROMOCIÓN: REFERÍ UN CLIENTE NUEVO Y OBTENÉ UN
DESCUENTO”.**

Este Reglamento tiene como objetivo establecer los términos y condiciones de la Promoción denominada “Promoción: Referí un cliente nuevo y obtené un descuento” que realizará Telecable, S.A. (en adelante “Organizador” o “Telecable” indistintamente).

La Promoción se regirá bajo las siguientes reglas, términos, restricciones y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes (ver definición de “Participante” más adelante) aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones respecto a la mecánica del Organizador referente a cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento del beneficio promocional (en adelante definido como el “Beneficio”) estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados y/o abstenerse de entregar el Beneficio a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

GENERALIDADES

Cláusula uno: El Organizador del presente sorteo es la empresa Telecable S.A. cédula jurídica número 3-101- 336262. El Organizador es el único responsable de la Promoción ante cualquier Participante. Para cualquier aspecto relacionado con la presente Promoción los Participantes deberán comunicarse al correo electrónico servicioalcliente@telecablecr.com

Cláusula dos: El término “Reglamento” se refiere al presente documento y “Promoción” refiere a los términos y condiciones aquí regulado(s) mediante la dinámica comercial propuesta por el Organizador con el fin de desarrollar acciones comerciales y fidelización de su marca Telecable con los clientes.

Cláusula tres: Participantes y/o Beneficiarios. En esta Promoción podrán participar personas físicas nacionales y residentes de la República de Costa Rica, mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, que sean clientes actuales de los Servicios de Telecable y que participen en la Promoción de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Reglamento (en adelante conocido como “Participante” y/o “Beneficiarios”) refiriendo a cualquier persona física, mayor de edad que no sea cliente actual de Telecable.



4080-4000 • telecablecr.com



Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aportan al Organizador son veraces y suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión y/o omisión que impida identificar o localizar al referido brindado por el Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante en la mecánica promocional.

Cualquier disputa del Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Beneficio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Beneficio Promocional al Participante beneficiario cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador.

Cláusula cuatro: Vigencia. Esta Promoción es por tiempo limitado **iniciando el dos (02) de mayo 2022 finalizando el treinta y uno (31) de diciembre 2022 inclusive**. La vigencia de la Promoción será publicada con la indicación "Promoción por tiempo limitado". El Organizador podrá extender la vigencia de esta Promoción en caso de que así lo desee.

A. BENEFICIO PROMOCIONAL

Cláusula cinco: Los Participantes que cumplan con los requisitos de la presente Promoción descritos en el siguiente apartado obtendrán el siguiente Beneficio Promocional el cual corresponde a lo siguiente:

Otorgamiento de un 50% (cincuenta por ciento) de descuento aplicable a la factura del participante del mes siguiente al cual se realizó el contrato de la persona referida. De manera tal que **durante el siguiente periodo de facturación** no pagará el precio regular, siendo que se le aplicará el descuento señalado.

Posterior a la mensualidad referida a la que se le aplica el 50% de descuento e iniciando el siguiente período de facturación se retomará de forma automática la facturación regular que incluirá el costo del/los servicio(s) contratado(s) más los impuestos respectivos.

* La Promoción aplica para todas las tecnologías.

** El Beneficio se aplicará al Cliente Actual de Telecable, no así al Cliente Nuevo o Referido.

B. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Cláusula seis: La mecánica de la Promoción será la siguiente:

- i. Ser cliente actual de Telecable (que cuenten previamente con servicios de Telecable) sin tener una

4080-4000 • telecablecr.com



deuda pendiente en el servicio y que no cuente con orden de desconexión.

- ii. Referir a un cliente nuevo para que contrate los servicios de Telecable, y que este efectivamente

adquiera un servicio de Telecable, activándolo por de cualquiera de las siguientes dos opciones:

1. El cliente actual de Telecable debe llamar a cualquier de los medios que dispone Telecable para la activación de servicios nuevos y comunicar que cuenta con un cliente referido que desea adquirir los servicios de televisión y/o internet y que por tanto solicita que se le aplique el Descuento o Beneficio. En este contacto con Telecable el cliente actual de Telecable debe aportar **su número de contrato**, además **del nombre completo y el número de celular del Cliente Referido**, con el fin de que Telecable contacte a este último para proceder con la activación de los servicios.
 - 2.
 3. El cliente referido debe llamar a cualquier de los medios que dispone Telecable para la activación de servicios nuevos y comunicar que un cliente actual de Telecable lo refirió y que desea adquirir los servicios de televisión y/o internet. En este contacto con Telecable el cliente referido debe aportar el **nombre completo y el número de contrato del cliente actual de Telecable que lo refirió**.
- iii. El Descuento y/o beneficio aplicará para el contrato del cliente actual en su facturación siguiente a partir de la primera facturación del cliente referido.

C. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Cláusula siete: La Promoción no tiene costo adicional para los Participantes.

Clausula ocho: En la Presente Promoción El Participante podrá referir a más de un (1) Cliente Nuevo. Sin embargo, en caso de referir a dos (2) o más Clientes Nuevos, no podrá El Participante solicitar que El Beneficio obtenido al referir a más de un Cliente Nuevo, sea acumulable en la misma facturación mensual. En esta línea de ideas, en caso de que el Participante refiera a dos o más Clientes Nuevos, El Beneficio que se aplica a la facturación mensual siguiente será únicamente del cincuenta (50%) por ciento de descuento, y El Beneficio obtenido por referir a más de un Cliente se aplicará en las facturaciones de los meses siguientes.

De esta forma, El Participante podrá recibir la cantidad de Beneficios en los meses siguientes equivalente a la cantidad de Clientes Nuevos que hubiese referido. Lo anterior durante toda la vigencia de la Presente Promoción, sin



4080-4000 • telecablecr.com



embargo, una vez terminada la vigencia de esta al Participante no se le aplicarán Los Beneficios, que no hayan sido disfrutados. Por tanto, el último mes de facturación en el que se podrá aplicar

El Beneficio será enero del 2022.

Igualmente, Telecable como Organizador de la presente Promoción solamente otorgará el Beneficio Promocional al Participante hasta que se cumplan las siguientes condiciones: a. Que el referido solicite el servicio y formalice el contrato respectivo. b. Que el referido pague la primera mensualidad del servicio. c. Adicional al contrato deberá igualmente firmar el consentimiento informado en el cual autoriza a Telecable el uso y tratamiento de sus datos personales.

Cláusula nueve: Si el Participante desea dar de baja alguno de los servicios contratados, deberá gestionar y solicitar la cancelación del servicio contratado conforme al Protocolo de desconexión del Organizador en las sucursales del Organizador. En el caso de que la cancelación se realice antes del mes siguiente es decir antes de obtener el beneficio de la Promoción, el cliente podrá gestionarlo, sin embargo, perderá automáticamente el Beneficio establecido dentro de la presente Promoción.

Cláusula diez: Todos los clientes que tengan un interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y retiro del Beneficio.

Cláusula once: Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los beneficiarios leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción de manera temporal o definitiva, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios, en forma fraudulenta, así como en caso de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los Participantes, así como el engaño, fraude, falsificación o manipulación no autorizada que obstaculice el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio en la Promoción o a su Organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

D. RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES

Cláusula doce: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, por lo que cualquier evento que trascienda en la Promoción y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.



4080-4000 • telecablecr.com



Cláusula once: Este Reglamento está disponible al público en la página web www.telecablecr.com

Cláusula doce: El Participante de la Promoción será el único responsable por el uso y disfrute que le dé al Beneficio otorgado, liberando de todo tipo de responsabilidad al Organizador. De esta manera, el Beneficiario libera de toda responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes, por cualquier daño que surja directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, o disfrute del Beneficio, o bien por el hecho que su identidad se haga pública al ser Beneficiario de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de toda responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los Beneficiarios o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del Beneficio; d) Gastos colaterales del Participante por realizar las diligencias para hacer efectiva la Promoción y el Beneficio. Estos gastos colaterales pueden implicar: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

Cláusula trece: Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción sin que esto le genere responsabilidad alguna, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

Cláusula catorce: La mecánica de esta Promoción, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva de Telecable, S.A.

Cláusula quince: Relación entre las partes. Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cláusula dieciséis: En ninguna circunstancia se cambiará el Beneficio por dinero en efectivo o cualquier otro bien, beneficio o servicio.

Cláusula diecisiete: Si el Participante al resultar beneficiario de la Promoción y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y



4080-4000 • telecablecr.com



condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Beneficio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo. Igualmente, no podrá solicitar transporte o bien cualquier requerimiento para el traslado con el fin de disfrutar el Beneficio correspondiente.

Cláusula dieciocho: Uso de datos personales. El Organizador realiza la recopilación y el uso de datos del Participante en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso, el Participante manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que el Participante, está de acuerdo con el manejo de esta. En Telecable estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los Usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte al correo: datos@telecablecr.com. Telecable se compromete a ejecutar la solicitud del Participante dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos. En virtud de la dinámica comercial del presente Reglamento, el referido manifiesta que al ser un primer contacto con datos brindados por el Participante, Telecable no los incluirá en su Base de Datos hasta no contar con el consentimiento informado respectivo

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente promoción.



4080-4000 • telecablecr.com